

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintitrés

REF. Pertenencia

RAD. 110013103027 20180023500

Se encuentran las presentes diligencias al despacho con el informe secretarial que antecede, no obstante, el Despacho observa que se encuentra mal elaborado el telegrama enviado al auxiliar de la justicia, pues allí se indicó que fue designado como curador ad litem concediéndole 5 días para su notificación, cuando su nombramiento es como perito especialidad ingeniero catastral, en consecuencia se dispone que en secretaría proceda a comunicar adecuadamente al auxiliar de la justicia de la manera más expedita posible telegrama, oficio, correo e incluso por vía telefónica.

Por tratarse de prueba decretada de oficio es necesaria su realización para la definición del litigio.

Es del caso poner de presente que se encuentran consignados los gastos periciales C01Principal 18-325 pdf 481 y consec. 30.

Las partes brinden la colaboración al auxiliar designado para la practica del dictamen arts. 229 y 233 del CGP.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

MARIA EUGENIA CASALLAS FAJARDO

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c053b43e49effeabf23e40abd3ca5f2a2346228e8d400fdc76fa9218c606afe9**

Documento generado en 09/03/2023 02:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>